



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Por este ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 18 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Mikel Arbaizagoitia Peral